

CRONICA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Programa para 1973.—Una de las tareas primordiales de la Organización Internacional del Trabajo en 1973 será la intensificación de su empeño para eliminar el trabajo infantil.

También se consagrará la OIT a fomentar el empleo productivo y a mejorar la situación de millones de trabajadores rurales.

Ayuda a los trabajadores agrícolas.—Respondiendo a una necesidad urgente y cada día mayor, la OIT hará cuanto esté a su alcance para reforzar las organizaciones de trabajadores rurales y campesinos y para ampliar la participación de estas organizaciones en el desarrollo social y económico.

En materia de ingresos, los trabajadores del campo están quedando relegados con relación a los de las ciudades en muchos países en desarrollo. A pesar, pues, de que la agricultura constituye el sector predominante en estos países, no aporta plenamente su contribución al progreso económico.

La OIT emprenderá, por lo tanto, investigaciones sobre este punto para encontrar la manera de ayudar a restablecer el equilibrio. También preparará lo necesario para que la Conferencia Internacional del Trabajo de 1974, estudie de nuevo todo el problema y decida si es necesario establecer una nueva norma internacional del trabajo. Se ofrecerán a los Gobiernos que lo soliciten servicios de cooperación técnica para fortalecer las organizaciones de trabajadores rurales.

Medidas sobre el trabajo de los menores.—Los delegados gubernamentales, empresarios y trabajadores de los ciento veintitrés Estados miembros de la OIT, que se reunieron en Ginebra en junio último, adoptarán probablemente un nuevo Convenio en el que se exigirá a cada país que lo ratifique que suprima categóricamente el trabajo de los menores, fijando para ello una edad mínima de admisión al trabajo que en ningún caso podría ser inferior a catorce años.

Una Recomendación complementaria detallará las políticas necesarias para prever el mejor desarrollo físico y mental del niño y del joven, tales como aquellas medidas que combaten la pobreza y fomentan la educación y la capacitación.

Trabajo de los portuarios.—Se espera también que la Conferencia Internacional del Trabajo establezca un Convenio en el que se obligue a los países que lo ratifiquen a que persigan políticas nacionales encaminadas a promover el trabajo regular y permanente de los portuarios.

Cáncer profesional.—Los delegados examinarán, asimismo, dos cuestiones esenciales en el aspecto social: la licencia pagada de estudios y el control y prevención del cáncer de origen profesional.

Las actividades de las empresas multinacionales.—La Oficina Internacional del Trabajo, según ha decidido el Consejo de Administración de la OIT, llevará a cabo un programa de investigación sobre la relación entre las actividades de las empresas multinacionales y la política social. El objetivo del programa es reunir la información necesaria para identificar los problemas específicos de las empresas multinacionales, en contraposición con los de las empresas nacionales.

El orden del día en la última reunión del Consejo de Administración (27 de febrero - 2 de marzo), abarcaba también las medidas que tomará la OIT con respecto a los trabajadores migrantes, la aprobación de un repertorio de recomendaciones sobre la prevención de explosiones en las minas de carbón, el programa de tareas de la Organización Internacional del Trabajo durante el bienio 1974-75, así como diversos asuntos sociales y económicos.

Dos clases de estudio.—El Consejo de Administración decidió que la OIT efectúe dos tipos de estudios sobre las empresas multinacionales.

El primero abarcará distintos aspectos de la actividad de tales empresas: salarios, condiciones de trabajo, influencia en la situación del empleo, política de capacitación, negociación colectiva, etc. Se dispondrá así de una guía para la formulación de una política social en lo tocante al crecimiento y la difusión de las empresas multinacionales.

El segundo cauce que tendrán los estudios de la OIT será el de evaluar la utilidad de los principios y pautas internacionales de política social en cuanto tiene relación con la actividad de las empresas multinacionales.

NECESIDADES ACTUALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA.—Los programas de cooperación técnica de la OIT, desde sus comienzos, hace más de veinte años, han estado en una permanente transformación dinámica que les permite responder mejor a la demanda de los países en vías de desarrollo, a los nuevos

conceptos del desarrollo económico y social y a la aspiración del sistema de las Naciones Unidas a prestar servicios más eficaces y más rápidos. Estos programas se enfrentan actualmente a la situación especial creada por el segundo decenio para el desarrollo (1970-1980). En este número de OIT «Informaciones» se examinan algunas de las actividades prácticas que deberá emprender la OIT.

Creación de empleos.—La promoción del empleo como finalidad principal de la planificación económica y social constituye uno de los aspectos principales de las actividades de cooperación técnica de la OIT. Son cada vez más numerosos los pedidos de ayuda que formulan los países en vías de desarrollo bajo el Programa Mundial del Empleo; por ejemplo, las misiones de estrategia global del empleo, como las que se enviaron a Colombia, Ceilán, Irán y Kenia y se encuentran en preparación para la República Dominicana y Filipinas; misiones de corta duración sobre política del empleo, concebidas en escala más modesta; servicios de expertos que contribuyen a solucionar tal o cual problema de planificación del empleo; la planificación de mano de obra con miras a establecer las necesidades de capacitación, y la promoción del empleo en sectores específicos, como el de las pequeñas industrias, las actividades de obras públicas que requieren una fuerte densidad de mano de obra y el medio rural.

Formación Profesional.—Siguiendo una tendencia mundial, la asistencia técnica proporcionada por la OIT en esta materia se aleja de los sistemas tradicionales de formación y educación y es probable que, en los años restantes de este decenio, se concentre en proyectos que permitan a los Gobiernos integrar el desarrollo de los recursos humanos, estimular la educación y la formación permanentes y crear servicios de asesoría en materia de capacitación y profesiones. A estos programas se incorporarán disposiciones especiales destinadas a grupos de personas desventajadas: las mujeres, los trabajadores de edad avanzada, los jóvenes, las personas físicamente incapacitadas y los atrasados mentales.

Seguridad Social.—Se espera que sigan incrementándose las actividades prácticas de la OIT en beneficio de los trabajadores extranjeros, para ayudarles a mejorar sus condiciones de trabajo y de vida y colocarlos bajo el eficaz amparo de la seguridad social. Aunque se han realizado progresos en veinte años de asistencia de la OIT a los países en vías de desarrollo en materia de seguridad social, la ampliación y consolidación de los programas nacionales exigirá sostenida asesoría técnica de la Organización en una gran diversidad de cuestiones financieras, médicas, administrativas y legales. También se real-

zará, en las futuras actividades prácticas de la OIT, el aporte que pueden hacer las organizaciones de seguridad social a una paternidad responsable.

Seguridad e Higiene.—Los accidentes industriales, las enfermedades y las malas condiciones de trabajo no sólo pesan negativamente en el desarrollo económico, sino que afectan la calidad del ambiente humano. Se espera así que en los próximos años aumenten los pedidos de asistencia a la OIT en materia de elevación de los niveles de seguridad e higiene del trabajo mediante una legislación más eficaz y la creación de una nueva conciencia al respecto. Se espera que la seguridad y la higiene del trabajo figuren de manera más prominente que hasta ahora en los proyectos de formación profesional y perfeccionamiento de personal de dirección.

También se espera que, en virtud de la rápida expansión de la industria naviera y el uso cada vez mayor de los buques especializados y los nuevos métodos de manipulación de carga, se multipliquen las actividades de la Organización en materia de seguridad del trabajo portuario y formación de marinos y trabajadores portuarios.

Cooperativas.—Es cada vez más especializada la asistencia que se presta a los movimientos cooperativos, particularmente en lo que se refiere a la formación avanzada y la administración de cooperativas. Se ha reforzado el Servicio de Documentación de Cooperativas, no sólo para apoyar las actividades de cooperación técnica que proporciona la OIT, sino también con fines de asistencia técnica e información directa a pedido de las diversas organizaciones.

Trabajadores rurales.—Se espera que aumenten los pedidos de asesoría y orientación de la OIT para el fortalecimiento de las organizaciones rurales y de las políticas nacionales de distribución más justa del capital y la tierra, oportunidades de empleo y acceso al crédito.

Administración del Trabajo.—La satisfacción de los objetivos de empleo tiene cada vez mayor prioridad en la obra de la OIT en materia de administración del trabajo. La Organización presta asistencia en cuanto al desarrollo general de la política, sistemas administrativos, inspección del trabajo y formación de personal para los ministerios del trabajo.

Educación obrera.—Probablemente se desarrollen en los próximos años algunos aspectos incorporados recientemente al programa de educación obrera, tales como la formación en economía de los sindicalistas, los programas de enseñanza para los trabajadores rurales y las organizaciones de campesinos, la adopción de nuevas formas de materiales de estudio y técnicas y métodos modernos en la educación obrera, la educación obrera en cuestiones demográficas y del medio ambiente y la enseñanza social y laboral para jóvenes trabajadores, mujeres y migrantes.

Relaciones profesionales.—La tendencia actual señala un aumento en los pedidos de asesoramiento en sectores tales como la legislación del trabajo, la negociación colectiva y la solución de conflictos, el establecimiento y funcionamiento de tribunales de trabajo, las relaciones obreropatronales en la empresa y las diversas formas de participación de los trabajadores en las decisiones que los afectan. Por añadidura, persiste el interés en desarrollar la formación de personal directivo como parte de los equipos de perfeccionamiento de dirección.

SEGURIDAD SOCIAL

AUMENTO DEL COSTO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS.—El progreso de la medicina, la mayor longevidad y la elevación del nivel de vida constituyen las tres causas principales de que los gastos por prestaciones médicas aumenten en todos los países desarrollados, según un informe de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).

Las sumas, por ejemplo, gastadas en atenciones médicas en los Estados Unidos se han quintuplicado en veinte años, alcanzando la cifra total de 67.000 millones de dólares en 1970. Los pagos médicos en Francia pasaron del cuatro por ciento del producto nacional bruto en 1960 al 6,25 por ciento en 1969. En los últimos diez años, los gastos del Servicio Nacional de Salud del Reino Unido registraron un incremento anual del 3,5 por ciento. En Suecia, los gastos médicos anuales por habitante casi se triplicaron en los años setenta. La cotización por asistencia médica ha pasado en España del 10 por ciento de los salarios en 1967, al 15 por ciento en 1970.

La Comisión Permanente de las Prestaciones Médicas y del Seguro de Enfermedad de la AISS se reunió recientemente en la sede de la OIT de Ginebra y estudió el informe citado.

El grupo de expertos concluyó que los progresos de la medicina entrañan un considerable aumento de gastos y servicios dispensados por asistencia médica. La radiología y los exámenes de laboratorio se utilizan cada día más en los diagnósticos. Tales técnicas, consiguientemente, elevan bastante los gastos del tratamiento médico. La introducción con carácter general, por ejemplo, de un tratamiento nuevo de la uremia crónica cuesta en Francia doscientos millones de francos.

Estimulantes cardíacos.—Otro motivo de encarecimiento es la rapidez con que quedan anticuados el equipo, las técnicas y los instrumentos. Los estimuladores cardíacos más modernos, dotados de una pila nuclear, que se están

introduciendo ahora en Estados Unidos, valen cada uno 5.000 dólares, en comparación con el precio de 1.500 dólares del modelo que queda anticuado.

Lo importante es que unos servicios mejores de salud y un nivel de vida más elevado contribuyen a prolongar la vida humana, lo que merece general encomio; pero a menudo se deplora, en cambio, el aumento de los gastos por enfermedad. Como es de suponer, lo uno sin lo otro no es posible, según afirmó la Comisión, por la sencilla razón de que una persona de setenta años necesita de cuatro a cinco veces más asistencia médica que otra de veinticinco.

En la URSS, por ejemplo, la asistencia en hospital necesaria para un hombre de más de sesenta años es 4,5 veces mayor que para un adulto de veintitantos años.

Medicamentos.—También la publicidad tiene parte en el alza sensacional de la asistencia médica prestada, pues por todas partes los anuncios de nuevos medicamentos apelan al público. En los cuidados sanitarios, sin embargo, el paciente no es un cliente en el sentido corriente de la palabra, como el que compra un automóvil o un aparato de televisión. En el sector de salud, el médico es quien tiene que elegir. La Comisión convino en que se ha de enseñar al paciente en este aspecto, así como a su médico, si se quiere que uno y otro no malgasten recursos que podrían utilizarse mejor.

La asistencia médica tiene prioridad en los gastos de la nación, declaró la Comisión. Pero convendría garantizar que la nación y el paciente recibieran un valor a cambio de su dinero.

Tendrían que proseguirse, en consecuencia, investigaciones sistemáticas en este campo extraordinariamente complejo. La AISS, en particular, debiera continuar sus trabajos de investigación para conseguir la organización óptima de la estructura médica, ya que ello podría resolver del mejor modo los problemas planteados por los adelantos de la medicina y los gastos inherentes.

FRANCIA: MEJOR PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.—A partir del 1 de julio de 1973, los asalariados agrícolas estarán obligatoriamente asegurados contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. El nuevo régimen, creado por ley de 25 de octubre de 1972, es de carácter transitorio, en espera del establecimiento de un régimen único de protección social para todos los franceses. Tiene por objeto la equiparación en materia de prevención y reparación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los asalariados agrícolas a los comprendidos en el régimen general de seguridad social.

Disfrutarán de este seguro obligatorio los siguientes grupos de asalariados:

1. Obreros y empleados de explotaciones agrícolas de cualquier naturale-

za, así como de explotaciones de ganadería, adiestramiento, entrenamiento y mcnta, empresas de todas las clases, así como oficinas, depósitos o almacenes de venta dependientes de sindicatos o explotaciones agrícolas, cuando el sindicato o la explotación agrícola constituya el establecimiento principal.

2. Obreros y empleados de establecimientos de conchicultura y piscicultura y otros asimilados, excepto los comprendidos en el régimen social de los marinos.

3. Obreros y empleados de explotaciones madereras en ciertas condiciones.

La gestión del nuevo régimen estará a cargo de las mutualidades sociales agrícolas; será financiado por cotizaciones patronales calculadas sobre las remuneraciones sujetas a cotización que no excedan de cierto límite, con arreglo a los porcentajes fijados por las cajas mutuas sociales agrícolas.

MEJORA DE PRESTACIONES DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS FAMILIARES.—A partir de 1.º de enero de 1973, la base mensual de cálculo de los subsidios familiares y otras varias prestaciones familiares experimentó un aumento del cuatro por 100, y se introdujeron importantes mejoras en el campo agropecuario, prestaciones a minusválidos, subsidios de maternidad, orfandad, etc.

AUSTRIA: PERFECCIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES.—La 29 modificación de la Ley general de Seguro Social implica importantes mejoras para los asegurados, entre las cuales figuran las siguientes :

-- Posibilidad de seguro social de enfermedad propio para los estudiantes.

-- Equiparación a accidentes de trabajo de los sufridos en el camino a centros de representación laboral (sindicatos, cámaras de trabajadores), organismos relacionados con el mercado de trabajo (oficinas de trabajo) o centros culturales (cursos de perfeccionamiento profesional o análogos).

-- Importante atenuación de los requisitos para la indemnización de enfermedades de la piel que tengan origen profesional, con lo que resultarán beneficiados ciertos grupos profesionales especialmente sujetos al riesgo de contraer esa clase de dolencias.

-- Reconocimiento del carácter de períodos asimilados a los de cotización en los Seguros de Pensiones de obreros y empleados, por lo que se refiere al tiempo de trabajo en la empresa paterna; no computado ya, a igual efecto en el Seguro de Pensiones de los trabajadores autónomos.

-- Fijación de los nuevos porcentajes de mejora por cada doce meses de seguro posteriores al cumplimiento de la edad de retiro, en caso de aplazamiento del disfrute de la pensión de vejez y continuación de la actividad laboral.

-- Posibilidad de acumulación de nuevos períodos de seguro cuando du-

rante el disfrute de pensión (salvo en caso de pensión voluntariamente anticipada) siga trabajando el beneficiario.

— Mejora para los empleados de las condiciones de concesión de jubilación anticipada por paro, que podrán disfrutar al año de haber cesado en su ocupación las mujeres que pierdan su empleo poco antes de cumplir los cincuenta y cinco años de edad y los hombres que se encuentren en situación análoga cuando se aproximen al cumplimiento de los sesenta años.

— Las entidades de Seguro de Pensiones podrán llevar a cabo en lo sucesivo tratamientos de rehabilitación para la recuperación de asegurados enfermos (hasta ahora sólo existían prestaciones de rehabilitación en el Seguro de Accidentes).

BÉLGICA: APLICACIÓN DE ORDENADORES A LA COLOCACIÓN DE PARADOS. El director de la Oficina Regional de Mons de la Oficina Nacional del Empleo y de la Mano de Obra (ONEM) ha presentado a diversas personalidades y a la Prensa el terminal directamente conectado al ordenador central de la ONEM de Bruselas, que permite a la sede de Mons dar a conocer en todo el país las solicitudes de empleo que se le formulan y recibir las ofertas procedentes de otras oficinas.

En la actualidad, diez de las veintinueve oficinas regionales están dotadas de estas instalaciones. Este progreso técnico permitirá a la ONEM un cumplimiento mejor de sus funciones, haciendo posible la colocación más rápida de los parados.

NORUEGA: ANTICIPACIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN.—En virtud de la ley número 60, de 16 de junio de 1972, por la que se enmienda la ley sobre el seguro nacional, la edad que da derecho a pensión con arreglo al régimen de seguro nacional de Noruega, se ha reducido de setenta a sesenta y siete años, con efecto a partir del 1.º de enero de 1973.

Sin embargo, una persona asegurada podrá optar por percibir solamente las tres cuartas partes, la mitad o una cuarta parte de su pensión de vejez (que comprenderá, como anteriormente, una pensión básica y una pensión suplementaria) a la edad de sesenta y siete años o aplazar el cobro de cualquier pensión hasta setenta años cumplidos. Además, si continúa trabajando después de la edad de jubilación, su pensión sumada a sus ganancias no podrá elevarse a una suma superior al 80 por 100 de sus ganancias anteriores (calculadas como el ingreso medio ganado entre sesenta y uno y sesenta y cinco años o, si resultare más elevado, entre sesenta y tres y sesenta y cinco) hasta que alcance la edad de setenta años.

Un asegurado que por cualquiera de las razones antes mencionadas, no reciba una pensión completa a partir de la edad de sesenta y siete años tiene derecho a un «suplemento de espera» respecto de la parte de la pensión completa que no se le haya pagado. Este suplemento es pagadero a partir de la fecha en que el asegurado haya cobrado la tasa total de la pensión, o, a más tardar, a partir de la fecha en que haya cumplido setenta años. Ascende al 0,75 por 100 de la parte de la pensión completa que no haya cobrado, multiplicada por el número de meses en que se haya diferido el pago de la tasa total de la pensión (pero hasta setenta años como máximo).

A un asegurado que continúe trabajando después de la edad de sesenta y siete años y cuyas ganancias sean superiores a la «cantidad básica» definida en la ley (8.500 coronas por año a partir del 1.º de enero de 1973), se le seguirán abonando puntos de pensión y períodos de seguro, pero la parte de la pensión a que éstos causan derecho no se tendrá en cuenta para el cálculo del suplemento de espera.

Esta enmienda ha dado lugar a que se efectúen algunos otros cambios en la ley sobre seguro nacional. Por ejemplo, en lo que respecta a la calificación para una pensión de invalidez, se ha introducido una nueva disposición con arreglo a la cual la condición de haberse sometido a un tratamiento de reeducación no se aplicará en adelante a las personas de sesenta y cuatro años o más.

CONDICIONES DE TRABAJO

JAPÓN: TRABAJO A TIEMPO PARCIAL DE LAS MUJERES.—La Asociación de Empresarios de Kansai, Osaka (la Kansai Keikyo publicó recientemente los resultados de una encuesta realizada en mayo de 1972, acerca de las trabajadoras a tiempo parcial.

Según los resultados de la encuesta, basados en informaciones facilitadas por doscientas setenta y seis compañías afiliadas a la Asociación, más del sesenta por 100 de todas las empresas empleaban trabajadoras a tiempo parcial. Por lo general, éstas representaban más del uno por 100, pero menos del cinco por 100, de la fuerza de trabajo de esas compañías; cuanto más importante era la empresa, menos lo era el porcentaje de las trabajadoras a tiempo parcial. Los medios ordinarios de contratación eran anuncios en los periódicos, carteles o folletos y la «presentación por amigos o relaciones».

En un 90 por 100 de las grandes empresas, 60 por 100 de las medianas y 43 por 100 de las pequeñas, las trabajadoras a tiempo parcial tenían contra-

tos de duración determinada, cuya duración oscilaba, en la mayor parte de los casos, entre dos meses y un año. Su jornada de trabajo tiende a ser de una o dos horas más corta que la de los trabajadores a tiempo completo y no excede normalmente de cinco o seis horas.

Se conceden vacaciones anuales pagadas a las trabajadoras de esa categoría con uno o más años de servicio en 73 por 100 de las grandes empresas, en 58 por 100 de las medianas y 43 por 100 de las pequeñas. Solamente en cinco de las ciento treinta y cinco empresas en que hay sindicatos, las trabajadoras a tiempo parcial tienen derecho a afiliarse a un sindicato organizado por los trabajadores a tiempo completo.

En general, las trabajadoras a tiempo parcial están remuneradas sobre una base horaria y reciben diversas prestaciones; sus tasas de salario se revisan por lo menos una vez al año, pero no tienen, normalmente, derecho a prestaciones de jubilación.

Solamente en las empresas grandes y medianas las trabajadoras a tiempo parcial suelen estar cubiertas por regímenes de seguro social respecto de contingencias como desempleo, enfermedad, vejez, invalidez y muerte. Sólo hay guarderías infantiles en cuatro de las ciento setenta y una compañías que emplean trabajadoras a tiempo parcial.

La mitad de las empresas objeto de la encuesta están satisfechas con la asistencia regular al trabajo de las mujeres empleadas a tiempo parcial; en cambio, 40 por 100 de ellas consideran que su asiduidad y puntualidad son menos satisfactorias y su absentismo más elevado que el de las trabajadoras a tiempo completo.

En cuanto a las perspectivas de empleo para las trabajadoras a tiempo parcial, 60 por 100 de las empresas interrogadas esperan seguir empleando el mismo número de trabajadoras a tiempo parcial que en el presente, y 30 por ciento, aproximadamente, manifiestan la intención de emplear un número mayor. Solamente 10 por 100 quieren reducir sus efectivos de trabajadoras de esa categoría.

CONFERENCIAS INTERNACIONALES

CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO. El 20 de junio de 1972, diez agrupaciones de inspectores del trabajo pertenecientes a seis Estados (República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo, Senegal y Suiza), constituyeron en Ginebra la Asociación Internacional de Inspección del Trabajo (AIIT).

La AIIT, concebida como órgano destinado a establecer contactos entre los diversos servicios nacionales de inspección y a ofrecer posibilidades para un estudio colectivo de los problemas de trabajo y la aplicación del derecho laboral, se abstendrá de toda actividad política, sindical o religiosa, así como de cualquier juicio sobre el derecho interno de los Estados y sobre los sistemas nacionales de inspección. No tratará de elaborar principios fundamentales de protección de los trabajadores, tarea que es de competencia de cada Gobierno o de grandes instituciones, como la OIT o la Comunidad Económica Europea, pero se ha fijado en cambio dos objetivos principales: 1) sintetizar la documentación especializada que se considere necesaria para conocer las prácticas nacionales de inspección del trabajo y para mejorar las formas de intervención de los inspectores, y difundirla entre sus miembros; 2) facilitar el estudio en común de los métodos, medios y procedimientos de intervención en los diversos aspectos de la inspección del trabajo, sobre todo aquéllos en que surgen nuevas preocupaciones como consecuencia de la evolución de las características del mundo del trabajo y de la expansión del derecho laboral.

Toda agrupación nacional de inspectores del trabajo que goce de personalidad jurídica, de hecho o de derecho, y que haya sido constituida de conformidad con las normas del derecho interno, podrá adherir a la AIIT, cuyos órganos estatutarios serán una asamblea general, un comité directivo y una secretaría permanente.

La asamblea general estará formada por delegaciones nacionales (tres titulares y tres suplentes) y celebrará una conferencia cada tres años. El comité directivo preparará el orden del día de la conferencia, compuesto de puntos relacionados con las prácticas profesionales de la inspección del trabajo. Además la asamblea se pronunciará sobre la admisión o exclusión de miembros y la modificación de los estatutos, elegirá el comité directivo, aprobará las cuentas y fijará las cotizaciones nacionales. La primera conferencia se celebrará en Ginebra en junio de 1974. El comité directivo, que es el órgano ejecutivo, está constituido por un presidente y tres vicepresidentes. Contará con la ayuda de la secretaría permanente, cuya organización incumbe al presidente y que se encargará de mantener entre las agrupaciones miembros los vínculos necesarios para dar cohesión y vitalidad a la asociación. A este efecto, consultará regularmente a los miembros sobre los temas que justifiquen la compilación y difusión de una documentación, procederá a resumir los documentos recibidos, editará el «Boletín» de la AIIT y se encargará de difundir los informes nacionales e internacionales destinados a la preparación de la conferencia.

DÉCIMA CONFERENCIA: CIOSL-ORA

La décima conferencia de la Organización Regional Asiática de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres se celebró en Kuala Lumpur del 3 al 6 de febrero de 1973. Asistieron a la conferencia más de cincuenta delegados, así como observadores de secretariados profesionales internacionales, de centros sindicales de otras regiones y de la Alianza Cooperativa Internacional.

La OIT estuvo representada por el director general para Asia, quien pronunció un discurso en nombre del director general. El señor P. P. Narayanan y el señor V. S. Mathur fueron reelegidos presidente y secretario regional, respectivamente.

Antes de la celebración de la conferencia, la CIOSL-ORA había organizado una conferencia especial sobre desempleo, la primera de este carácter, que fue inaugurada por el primer ministro de Malasia. La décima conferencia CIOSL-ORA adoptó las conclusiones de esta reunión, así como varias otras decisiones relativas a trabajadores agrícolas, actividades de empresas multinacionales y derechos sindicales de los empleados públicos. A continuación figura un resumen de las principales conclusiones de la conferencia.

Desempleo.—La conferencia adoptó una declaración sobre desempleo, en la que expresa gran preocupación por el constante deterioro de la situación de los países en vías de desarrollo de Asia. Como la inmensa mayoría de los habitantes de esos países pertenecen al sector rural, la creación de empleos en el sector moderno, aunque es importante, no podría resolver enteramente el problema del desempleo en masa o del subempleo. Para que las políticas de desarrollo tengan éxito y alcancen efectos duraderos será necesario elaborarlás de manera que permitan hacer progresos en el corazón mismo del sector tradicional de la economía nacional.

Además de una agricultura más eficaz, con mayor rendimiento por hectárea, se podrían crear nuevas oportunidades de empleo estableciendo industrias en pequeña escala, en especial las que se basan en la producción agrícola y en la elaboración de productos de la tierra, así como proyectos de desarrollo autosostenido (por ejemplo, en materia de construcción de viviendas), artesanías tradicionales y proyectos de desarrollo de infraestructuras (regadío, conexión entre distintos ríos, transportes, etcétera).

En las zonas urbanas el fomento del empleo depende en gran parte de una política que frene las industrias con gran densidad de capital y aliente la expansión de industrias que utilizan mucha mano de obra, mediante el

empleo de una tecnología nueva y más adecuada; depende también de que se logre una distribución más relativa y equitativa de los ingresos.

Estas actividades deberían contar con el apoyo de una política internacional esclarecida y progresista en materia de asistencia y comercio.

Acción sindical.—Al poner de manifiesto el papel que desempeñan los sindicatos, la conferencia señaló la importancia de la acción sindical para crear entre los campesinos pobres organizaciones que sean viables, efectivas y que funcionen sin tropiezos. La conferencia declaró también que el derecho a trabajar debía ser garantizado como un derecho fundamental y que los sindicatos tendrían que emprender una serie de actividades económicas para crear más oportunidades de empleo.

Educación.—Recalcó también la necesidad de intensificar los esfuerzos educativos para dar a los miembros de los sindicatos, en todos los niveles, la posibilidad de hacer funcionar en forma efectiva las organizaciones e instituciones que puedan crearse, y señaló también la trascendencia de la educación general y de la formación profesional, que debía impartirse a los trabajadores a fin de que se hallen en condiciones de aprovechar distintas oportunidades de empleo.

La conferencia invitó a la Organización Regional Asiática de la CIOSI a organizar un centro de investigación y documentación y a establecer un comité permanente de desempleo de que formarían parte los dirigentes de sus organizaciones afiliadas y también expertos técnicos, y cuya tarea sería ayudar a estas organizaciones a formular planes adecuados para la promoción del empleo y a presentar propuestas sobre estrategias del empleo a las autoridades nacionales de planificación.

Trabajadores agrícolas.—La conferencia destacó la necesidad apremiante de crear organizaciones eficaces de desarrollo para los campesinos pobres (agricultores de nivel de subsistencia, arrendatarios, aparceros y trabajadores sin tierra), con miras a convertir en realidad todas las posibilidades que ofrece la revolución verde para aumentar la producción agrícola, crear más empleos y establecer mayor justicia social.

En especial, puso de relieve que el movimiento sindical debería desarrollar las actividades siguientes: 1) continuar exigiendo la adopción de medidas adecuadas de reforma agraria y su aplicación efectiva, y también el suministro de servicios auxiliares, entre otros el mejoramiento de la infraestructura y de los servicios de crédito y de comercialización; 2) colaborar en la contratación de instructores capacitados para que ayuden a los campesinos pobres, durante los períodos de desempleo, a reconstruir las aldeas más pobres, utilizando materiales locales y estableciendo los servicios sanitarios necesarios, y también para que

les den formación en distintas artesanías de tipo rural; 3) hacer comprender a los gobiernos que es necesario diversificar las actividades económicas en las zonas rurales y fomentar el desarrollo de las ocupaciones de elaboración y de manufactura; 4) lanzar importantes campañas a favor de la realización de obras públicas, en especial las destinadas a facilitar servicios adecuados de riego mediante proyectos autosostenidos; 5) exigir una intensificación de la enseñanza y la formación orientadas hacia el empleo, y 6) tratar de obtener de los gobiernos la seguridad de que se dará a un porcentaje razonable de las familias más desfavorecidas la oportunidad de romper el círculo de la pobreza dando una formación altamente especializada por lo menos a uno de los niños de la familia.

Empresas multinacionales.—La conferencia destacó que ninguna de las estrategias que pudiera desarrollar el movimiento sindical internacional libre para hacer frente al problema de las empresas multinacionales debería entorpecer la corriente, aún bastante escasa, de inversiones de capital industrial en el tercer mundo y la consiguiente difusión de conocimientos técnicos.

Al mismo tiempo, señaló que era urgente y vital efectuar un estudio objetivo de las actividades de las empresas multinacionales, no sólo en cuanto afectan a los derechos e intereses de los trabajadores de los países en vías de desarrollo, sino también en otros aspectos importantes. Era fundamental evitar los riesgos políticos que podrían plantearse si se permitiera que una sola empresa multinacional y sus filiales obtuvieran un dominio excesivo y un control de la vida económica de un país en vías de desarrollo.

Respecto a la afirmación de que las empresas multinacionales explotan mano de obra barata, la conferencia estimó que era igualmente censurable que los gobiernos de los países en vías de desarrollo compitieran entre sí para atraer las inversiones extranjeras, agravando esa explotación al ofrecer los más bajos costos posibles en materia de salarios. Los trabajadores sindicados del mundo en desarrollo consideraban que era menester hacer intervenir a la opinión pública internacional, en general, y en especial al movimiento sindical libre internacional, a fin de garantizar que todos los inversores extranjeros respetaran en los países en vías de desarrollo las disposiciones de los convenios internacionales del trabajo y otras normas establecidas por la OIT.

Derechos sindicales de los empleados públicos.—La conferencia deploró las restricciones impuestas por muchos gobiernos asiáticos a los derechos de los empleados públicos a establecer y participar en organizaciones sindicales de su propia elección, así como el hecho de que se les niegue el derecho a negociar en forma colectiva y el derecho de huelga. Puso de relieve que era imperativo redactar un convenio internacional del trabajo sobre la liber-

tad de asociación de los empleados públicos y su derecho a participar en la determinación de las condiciones de empleo en el sector público.

La conferencia prometió el pleno apoyo de la ORA y sus afiliados a los sindicatos de servicios públicos asiáticos en su lucha por obtener el reconocimiento de los derechos mencionados.

Puso de relieve también que no debería hacerse distinción alguna entre empleados del sector privado y del sector público, y que todos debían gozar plenamente de los derechos sindicales.

SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS METALÚRGICAS.—La segunda Conferencia Regional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos y Mineros de América Latina y el Caribe tuvo lugar en Buenos Aires, del 9 al 12 de septiembre de 1972, patrocinada por la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM) y con participación de sesenta y cinco delegados de trece países. La OIT envió un observador.

La Conferencia, tras examinar el conjunto de actividades sindicales desarrolladas por la FITIM y sus filiales en América latina y el Caribe, adoptó una declaración en la que consta que: «Los derechos sindicales y democráticos son anulados, restringidos o limitados por varios gobiernos, que al mismo tiempo rechazan con frecuencia la participación de los trabajadores en los organismos y decisiones que afectan a su vida, su trabajo, su seguridad y su futuro».

Empresas multinacionales.—La Conferencia analizó también la preocupación de los trabajadores metalúrgicos, mecánicos y mineros por los problemas planteados por el poderío de las empresas multinacionales. Para hacer frente a esa situación, los delegados se comprometieron a continuar la campaña emprendida por la FITIM a través de acciones ante los poderes públicos, tales como «la promulgación y aplicación de leyes que protejan a la industria nacional canalizando hacia ella los créditos que hasta ahora han sido otorgados en gran medida a las empresas multinacionales; los controles sobre toda exportación de ganancias, obligando a su reinversión en beneficio del país; la exigencia de desarrollar la tecnología localmente y de reglamentar la importación de maquinaria, equipos y piezas».

Participación de los trabajadores.—Luego de discutir el punto relativo a la integración económica y social, los delegados reclamaron, una vez más, «la participación de los trabajadores con derecho a voz y voto en número suficien-

te en todos los organismos, de manera especial en las reuniones sectoriales del Pacto Andino».

Finalmente, la Conferencia se pronunció en defensa de la salud y la seguridad de los trabajadores, para lo cual recomendó la adopción de programas conducentes a la supresión del trabajo insalubre o peligroso, al mejoramiento del medio de trabajo y a la eliminación del polvo en los lugares de trabajo, especialmente en las minas, a fin de combatir las diversas formas de neumociosis. La FITIM, en colaboración con la OIT, deberá estimular la formación de sindicalistas a fin de capacitarlos para hacer frente a los problemas enunciados en la declaración.

MIGUEL FAGOAGA